

SEÑOR

JUEZ (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: Acción de Tutela para proteger el derecho a la igualdad, al trabajo.

Accionante:

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

Yo Andrés Felipe Muñoz Mondragón, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

HECHOS

1. El día 19 de mayo del presente año, la Comisión Nacional del Servicio Civil emitió comunicado a través de su página web, en la que determinó que no era admitido en la siguiente etapa de la convocatoria No. 1461 de 2020 correspondiente a la DIAN.
2. Teniendo en cuenta que se contaba con únicamente dos (2) días para elevar requerimientos en contra de la decisión emitida por la CNSC, el 20 de mayo de 2021 sustenté los motivos por los cuales consideré que la Comisión Nacional del Servicio Civil habría cometido un error al excluirme de la

siguiente etapa, pues allí se evidencia que cuento con la experiencia laboral y experiencia equivalente suficientes para continuar en la convocatoria ya mencionada.

3. El pasado 18 de junio del 2021, la CNSC resolvió el requerimiento mencionado fue resuelto de manera desfavorable, bajo los argumentos de no cumplir con el tiempo que se estableció como mínimo para aspirar al cargo de Gestor III.

DERECHOS VULNERADOS

Estimo violado el derecho a la IGUALDAD en conexidad con el derecho al TRABAJO, consagrados en los artículos 13 y 25 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Comisión Nacional del Servicio Civil y las entidades contratadas por ella para la selección y aceptación de los aspirantes dentro de la convocatoria No. 1461 del 2020, incurrir en la violación de mi derecho a la igualdad, toda vez que excluye mi candidatura en la etapa de verificación de los requisitos mínimos, teniendo en cuenta que omite la experiencia certificada en los documentos aportados.

Lo anterior, en el entendido que no están siendo tenidos en cuenta los años que llevo desempeñando el cargo de Analista II dentro de la DIAN desde el año 2014, como profesional desde la fecha de mi grado. Sin embargo, la experiencia profesional certificada por la entidad es ininterrumpida por cuanto no he dejado de trabajar dentro de la entidad hasta la fecha de hoy. Por ello, la certificación adjunta dentro de los requisitos mínimos para aspirar al cargo de gestor iii, debe ser reconsiderada, teniendo en cuenta que a partir del 2017 ya contaba con mi diploma de grado de **PROFESIONAL**, por lo tanto, la experiencia profesional es computable desde este año, adicionalmente cuento con una especialización que de acuerdo al

decreto 0061 de 11 de junio de 2020, Artículo 6 Numeral 6.2, establece como experiencia relacionada equivalente a dos años por la realización del posgrado.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que la respuesta insatisfactoria de la CNSC, trasgrede mi derecho a la igualdad y ser tenido en cuenta junto con los demás participantes en las siguientes etapas de la convocatoria No. 1461 de 2020, y con ellos una eventual consecución de la vacante laboral a la que aspiro.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. EL REQUERIMIENTO
2. LA RESPUESTA DE LA CNSC
3. CERTIFICACION LABORAL
4. DIPLOMA PREGRADO
5. DIPLOMA DE ESPECIALIZACION

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental a la igualdad.

SEGUNDO: Ordenar a la **CNSC** y a quienes corresponda, que corrija el estado de no admitido en la fase del examen

TERCERO: Que se me incluya en el listado de aspirantes que realizarán el examen de conocimientos a presentarse el próximo 5 de julio de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

ANEXOS

- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

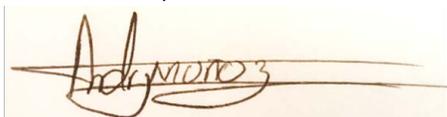
Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación en la Secretaría de reparto del presente escrito, respetuosamente manifiesto que No he interpuesto ante ninguna otra autoridad judicial, otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones.

NOTIFICACIONES

ACCIONADA: LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, localizada en la Cra. 16 #96-64 de la ciudad de Bogotá, PBX: 3259700 con las extensiones 1000 / 1024 / 1070 / 1109. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

ACCIONANTE: SUS DATOS DE NOTIFICACION

Atentamente,

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'Andrés Muñoz', is written over a horizontal line. The signature is contained within a rectangular box.

Andrés Felipe Muñoz Mondragón.

C.C. 1.015.396.740 de Bogotá



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria PROCESO DE SELECCION - DIAN de 2020

U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Fecha de inscripción:

Wed, 13 Jan 2021 07:12:29 -0500

Fecha de actualización:

Wed, 13 Jan 2021 07:12:29 -0500

Andres Felipe Muñoz Mondragon

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 1015396740
Nº de inscripción	313746061	
Teléfonos	3143523554	
Correo electrónico	mondragonf@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN		
Código	303	Nº de empleo OPEC	126566
Denominación	3682	Gestor III	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	3

DOCUMENTOS

Formación

EDUCACION INFORMAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
EDUCACION INFORMAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA
PROFESIONAL	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	null
TECNOLOGICO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales	Analista II	30-Jan-14	
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	ANALISTA II	30-Jan-14	

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	ANALISTA II	30-Jan-14	

Otros documentos

Documento de Identificación
Tarjeta Profesional
Certificado Examen de Idiomas

Lugar donde presentará las pruebas

Prueba de Competencias Funcionales (Eliminatoria) 30%
Neiva - Huila





República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

ANDRES FELIPE MUÑOZ MONDRAGON

C.C. N°. 1015396740 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos
exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 14 de Diciembre de 2017

Rector

Secretaria General

Decano





República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

ANDRES FELIPE MUÑOZ MONDRAGON

C.C. N°. 1015396740 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 10 de Diciembre de 2018

Rector

Secretaria General



Decano



Fundación Universitaria del Área Andina
ACTA DE GRADO No. 864

En Bogotá D.C., el 10 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas, convocados por Resolución Nacional No. 072 del 29 de diciembre de 2018, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, Doctor José Leonardo Valencia Molano, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Financieras, Doctor Mauricio Andrés Hernández Anzola y la Secretaria General, Doctora María Angélica Pacheco Chica, para presidir la ceremonia de grado de **ANDRES FELIPE MUÑOZ MONDRAGON**, Identificado con C.C. No. 1015396740 de Bogotá D.C., quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante acuerdo 019 del 30 de junio de 2015. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional.

Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron.

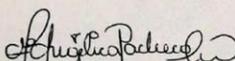
Anotado en el Tomo 10, Folio 196, Registro 61625

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

MAURICIO ANDRÉS HERNÁNDEZ ANZOLA, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Financieras

MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes Diciembre de 2018.


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

